



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 145/2012

á, 05 de septiembre del 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 877/2012 de fecha 24 de mayo de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 31 de mayo de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONTRATO N° 033/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, el objeto y causa del presente contrato es la difusión de Cuña Radial de publicidad institucional del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Medio de Comunicación Radial "RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L., con 10 pases diarios de lunes a viernes, durante 3 periodos mensuales o hasta acabar los pases requeridos una vez emitida la orden de proceder.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Contrato se compromete a cancelar la suma de Bs. 6.600,00 (Seis Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) a favor de la Sra. Benita Soledad Gutiérrez Vargas con C.I. 4702228 SC., representante Legal mediante Poder N° 708/2007 del Medio de Comunicación Radial "Radio Fides Santa Cruz S.R.L.", con Nit 1012669020.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 1200066, Obj. Gasto N° 255 (Solicitud de Bienes y Servicios, Difusión de Cuña Radial, Publicidad Institucional) elaborada en fecha 29 de febrero de 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 6.600,00 (Seis Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos).

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N° 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días;

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, trató y deliberó el "CONTRATO N° 033/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L.", por dispensación de tramite y voto de urgencia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 033/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL "RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L.", el cual tiene por objeto es la difusión de publicidad institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA